



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 007 DEL 31 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL**

"POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DANDO LE SU NOMBRE A UN
ESCENARIO DEPORTIVO"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 31 de Julio de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 007 DEL 31 DE MAYO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE FORTUL

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 007 DEL 31 DE MAYO DE 2019 "POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por la presidenta del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 24 DE MAYO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 7 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 31 DE MAYO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se EXALTA EL TRABAJO DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: El Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la constitución política; Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 11 de Junio de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Proyecto de Acuerdo Municipal N°007 de 2019.
 - b. Exposición de Motivos.
 - c. Certificación de debates.
 - d. Acta de Consejo de Gobierno No. 008
 - e. Sanción de Acuerdo N°007 de 2019.
 - f. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - g. Memorando No. 258 de 2019, en un folio útil, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo

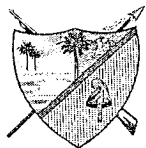
En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 007 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 31 de Julio de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 258 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de julio de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

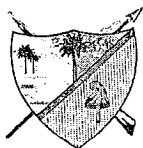
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 007 de 31 de mayo de 2019 **"POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 339 de fecha 17 de junio de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos firmado por el Alcalde Municipal Encargado.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios ordinarios los días 24 y 31 de MAYO de 2019 respectivamente.
- ☒ Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 008 de fecha 13 de mayo de 2019.
- ☒ Presenta constancia que se recibió el Acuerdo No. 006 el día 6 de junio de 2019 por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y sancionado el día 11 de junio de 2019 por el señor Alcalde Municipal y Secretario de Gobierno y Desarrollo Social por encontrarse ajustado a la Ley.

Cindy C.
29-07-19 10:40 a.m.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- ☒ Presenta certificación que el acuerdo se publicará en la emisora local para conocimiento de la comunidad del 11 al 20 de junio de 2019 firmada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social. Igualmente constancia firmada por el Secretario de Despacho que efectivamente se publicó en la fecha establecida.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."***, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: Ángel Arnoby Arenas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
NIT: 800136069-4



Despacho Alcalde

Fortul, 16 mayo de 2019.

Señora:
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Fortul-Arauca.



Alcaldía Municipal de Fortul, Arauca
Correspondencia: Enviada
Número: 2019 374

Fecha: mayo 16, 2019, 5:37 PM

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Serie: PROYECTO DE ACUERDO

Anexos: 9 FOLIOS

siged

Ref.: Proyecto de acuerdo No 007 del 16 mayo de 2019

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y en inciso 5º; me permito allegar a su corporación el proyecto de acuerdo N° No 007 del 16 mayo de 2019 "POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"

Sin otro en particular,

OSCAR TORO LEDESMA
Alcalde E Municipal
Resolucion 143/2019



CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL - ARAUCA
María T. López
SECRETARIA - CONCEJO

16 MAY 2019

5:40 PM

RECIBIDO

Anexo:

Proyecto de acuerdo N° 007 del 16 mayo de 2019
Soportes

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL GESTION CONTRACTUAL PROYECTO		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 1-5 Fecha: 31/12/2018
---	---	---	---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No. 007 de 2019

Honorables Concejales: Presento a ustedes el Proyecto de Acuerdo

“POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO”

Previo a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Fortul, se caracteriza por su riqueza cultural y deportiva, en donde convergen diversas colonias que han llegado a esta región aportando desarrollo y crecimiento a nuestro municipio y la región. Dentro de estas colonias se han formado diferentes grupos y asociaciones que lideran la cultura y el deporte, podemos destacar a la población juvenil, quienes se encuentran organizados por Asociaciones de Jóvenes y vinculados a una Plataforma de Juventudes con un registro a nivel local y reconocimiento a nivel departamental y nacional.

Estos jóvenes vienen trabajando en las áreas de la cultura por medio de las danzas, el teatro, la música, además combinan estas actividades con deportes como el baloncesto, voleibol, futbol, patinaje, ciclismo, bmx, boxeo, entre otros. Por medio de estas actividades buscan canalizar sus energías y hacer buen uso del tiempo libre, de igual manera se hace prevención problemáticas comunes en esta etapa de la vida; como el alcohol, la drogadicción, embarazos a temprana edad y reclutamiento forzado.

Por ello se hace necesario hacer el reconocimiento a este grupo de Población de Nuestro Municipio y exaltar su trabajo por el desarrollo de nuestra región, asignándole el Nombre de **POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD** al escenario deportivo y cultural ubicado en la Carrera 16a No 9a-36 Barrio Ramírez del municipio. Este es un escenario que contiene una Cancha Múltiple para entrenamiento y eventos de Baloncesto, Voleibol, Patinaje, Boxeo y Actividades Culturales, cuenta con una tarima, baños, graderías y cubierta.

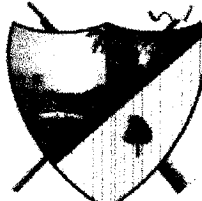
MARCO JURIDICO

Sobre el tema establece el artículo 99 del decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal):

“ARTICULO 99. Es prohibido a los Concejales:

3o. Decretar honores y ordenar la erección de estatuas, bustos u otros monumentos conmemorativos, a costa de los fondos públicos, salvo casos excepcionales;

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 2-5 Fecha: 31/12/2018
	GESTION CONTRACTUAL		
	PROYECTO		

Mediante el decreto 2987 de 1945, se establecieron los elementos básicos para que el Estado pudiese perpetuar la memoria de personas ilustres mediante la asignación del nombre de estas personas a instituciones públicas de carácter cultural o dedicadas a la difusión de la cultura.

Posteriormente, mediante el decreto 1678 de 1958 se estableció una prohibición absoluta para que las entidades estatales pudiesen establecer homenajes u honores a favor de ciudadanos con ejecutorias meritorias pero que aún continuaran vivos. Dijo el artículo 6° del citado decreto:

Los ministros del despacho, gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, **para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas**, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la nación, a los departamentos, intendencias, comisarias, municipios o a entidades oficiales o semioficiales. Igualmente prohíbese la colocación de placas, o leyendas, o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del congreso”.

La norma anterior fue modificada por el decreto 2759 de 1997, el cual estableció lo siguiente:

“Artículo 1o. El artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958 quedará así:

“Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.

Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.

Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación.”

De esta manera me permito Honorables Concejales poner a consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo **“Por medio del cual se designa el nombre a un escenario culturales y deportivo del municipio y se dictan otras Disposiciones”**

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 99 91 50 ext 101

Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL		Código: M-GJU-CT-02-01
	GESTION CONTRACTUAL		Versión:01 Página 3-5
	PROYECTO		Fecha: 31/12/2018

Me permito poner en consideración del Honorable Concejo Fortul, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE FORTUL EXALTA EL TRABAJO DE GRUPO DE POBLACION DE JOVENES Y SE DA SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO DE FORTUL", a fin de exaltar el liderazgo deportivo y cultural. Esto constituye un reconocimiento a su trabajo y liderazgo por el municipio de Fortul y la región.

Esta Exposición de Motivos es presentada en Fortul a los 16 días del mes de mayo de 2019 por:



OSCAR TORO LEDESMA
Alcalde Municipal (E)
Res. 143 del 16/05/2019

Revisó:
YARY JOEL LLANES RUIZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL GESTION CONTRACTUAL PROYECTO		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 4-5 Fecha: 31/12/2018
---	--	--	---

PROYECTO DE ACUERDO No 007 DE 2019

"POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"

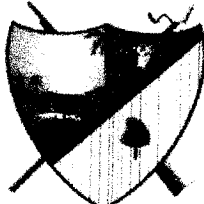
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FORTUL, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia y la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

- Que, El Municipio de Fortul, se caracteriza por su riqueza cultural y deportiva, en donde convergen diversas colonias que han llegado a esta región aportando desarrollo y crecimiento a nuestro municipio y la región. Dentro de estas colonias se han formado diferentes grupos y asociaciones que lideran la cultura y el deporte, podemos destacar a la población juvenil, quienes se encuentran organizados por Asociaciones de Jóvenes y vinculados a una Plataforma de Juventudes con un registro a nivel local y reconocimiento a nivel departamental y nacional.
- Que, Estos jóvenes vienen trabajando en las áreas de la cultura por medio de las danzas, el teatro, la música, además combinan estas actividades con deportes como el baloncesto, voleibol, futbol, patinaje, ciclismo, bmx, boxeo, entre otros. Por medio de estas actividades buscan canalizar sus energías y hacer buen uso del tiempo libre, de igual manera se hace prevención problemáticas comunes en esta etapa de la vida; como el alcohol, la drogadicción, embarazos a temprana edad y reclutamiento forzado.
- Que, por ello se hace necesario hacer el reconocimiento a este grupo de Población de Nuestro Municipio y exaltar su trabajo por el desarrollo de nuestra región.
- Que, **EL POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD** se encuentra ubicado en la Carrera 16a No 9a-36 Barrio Ramírez del municipio. Este es un escenario que contiene una Cancha Múltiple para entrenamiento y eventos de Baloncesto, Voleibol, Patinaje, Boxeo y Actividades Culturales, cuenta con una tarima, baños, graderías y cubierta.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL GESTION CONTRACTUAL PROYECTO		Código: M-GJU-CT-02-01 Versión:01 Página 5-5 Fecha: 31/12/2018
---	--	--	---

En mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

Artículo 1: Exáltese El trabajo, la disciplina y el liderazgo de los Jóvenes del Municipio de Fortul, asignándole el Nombre de **POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD** al escenario deportivo y cultural ubicado en la Carrera 16a No 9a-36 Barrio Ramírez del municipio.

Artículo 2: La administración municipal se encargará de dar a conocer a la comunidad el nombre que le ha sido asignado al "POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD", por las redes sociales y otros medios de comunicación y de ahora en adelante este será el único nombre que lo identificará.

Artículo 3: Este acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Fortul, a los 16 días del mes Mayo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este proyecto de acuerdo es presentado por:



OSCAR TORO LEDESMA
Alcalde Municipal (E)
Res. 143 del 16/05/2019

Revisó:
YARY JOEL LLANES RUIZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 50 ext 101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail alcaldia@fortul-arauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@fortul-arauca.gov.co



14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

Fortul, Arauca junio 04 de 2019

Cítese Este N°.

COD: 10-CMFA 155

Señor

LENIN PASTRANA VERGEL

Alcalde Municipal

Fortul - Arauca



Alcaldía Municipal de Fortul, Arauca

Correspondencia: Recibida

Número: **2019 845**

Fecha: junio 6, 2019, 3:02 PM

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Serie: PROYECTO DE ACUERDO

Anexos: 3 FOLIOS

ASUNTO: Tramite de Acuerdo siged

Atento Saludo

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo No 007 del 31 de mayo de 2019, **"POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"**.

Debidamente aprobado por el Concejo, lo anterior para su publicación y sanción.

De igual forma solicitar que una vez sea sancionado el Acuerdo, por favor enviar copia del Acto de Sanción a la Corporación para continuar con el proceso de ejecutoriedad del mismo.

Cordialmente.

Diana Guerrero
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente del Concejo

Revisó y Aprobó: Diana Guerrero
Proyecto y Digito: Maria T. López

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"



15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

ACUERDO No 007
De mayo 31 de 2019

"POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FORTUL, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia y la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

- a) Que, El Municipio de Fortul, se caracteriza por su riqueza cultural y deportiva, en donde convergen diversas colonias que han llegado a esta región aportando desarrollo y crecimiento a nuestro municipio y la región. Dentro de estas colonias se han formado diferentes grupos y asociaciones que lideran la cultura y el deporte, podemos destacar a la población juvenil, quienes se encuentran organizados por Asociaciones de Jóvenes y vinculados a una Plataforma de Juventudes con un registro a nivel local y reconocimiento a nivel departamental y nacional.
- b) Que, Estos jóvenes vienen trabajando en las áreas de la cultura por medio de las danzas, el teatro, la música, además combinan estas actividades con deportes como el baloncesto, voleibol, futbol, patinaje, ciclismo, bmx, boxeo, entre otros. Por medio de estas actividades buscan canalizar sus energías y hacer buen uso del tiempo libre, de igual manera se hace prevención a problemáticas comunes en esta etapa de la vida; como el alcohol, la drogadicción, embarazos a temprana edad y reclutamiento forzado.
- c) Que, por ello se hace necesario hacer el reconocimiento a este grupo de Población de Nuestro Municipio y exaltar su trabajo por el desarrollo de nuestra región.
- d) Que, **EL POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD** se encuentra ubicado en la Carrera 16a No 9a-36 Barrio Ramírez del municipio. Este es un escenario que contiene una Cancha Múltiple para entrenamiento y eventos de

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

Baloncesto, Voleibol, Patinaje, Boxeo y Actividades Culturales, cuenta con una tarima, baños, graderías y cubierta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el honorable Concejo municipal,

ACUERDA

Artículo 1: Exáltese El trabajo, la disciplina y el liderazgo de los Jóvenes del Municipio de Fortul, asignándole el Nombre de **POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD** al escenario deportivo y cultural ubicado en la Carrera 16a No 9a-36 Barrio Ramírez del municipio.

Artículo 2: La administración municipal se encargará de dar a conocer a la comunidad el nombre que le ha sido asignado al "POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD", por las redes sociales y otros medios de comunicación y de ahora en adelante este será el único nombre que lo identificará.

Artículo 3: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo municipal de Fortul Arauca a los treinta y un (31) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)


DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidenta del Concejo


LIBARDO LEAL GUERRERO R
Primer vicepresidente


DANIEL HENAO GALVIS
Segundo Vicepresidente


MARIA TORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

Revisó y Aprobó: Diana Guerrero
Willeggiani calvo: Penante
Proyecto y Digito: Maria T. Lopez

"TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

✉ Calle 6° No. 25-24 Centro Administrativo ☎ 8899154 Ext. 116
E-m concejo@fortul.arauca.gov.co E-mail - concejofortulnotificaciones@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE FORTUL- ARAUCA**

CERTIFICAN

Que, el Acuerdo No 007 de mayo 31 de 2019, **“POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DÁNDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO”**.

Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios de acuerdo al artículo 73 de la ley 136 así:

PRIMER DEBATE: en la Comisión Permanente Segunda de Gobierno, el día 24 de mayo de 2019.

SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE: Se dio su segundo y último debate en plenaria del Concejo el día 31 de mayo de 2019, como consta en Acta No 034 de sesiones ordinarias del mes de mayo de 2019.

La presente certificación se expide para trámite de Sanción del Acuerdo, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2019.

Para su constancia firman.

Diana Guerrero
DIANA MARLEY GUERRERO MORA
Presidente Concejo Municipal

Maria Torcoroma Lopez
MARIA TORCOROMA LOPEZ
Secretaria General

“TRABAJO Y UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO”

	ALCALDIA MUNICIPIO DE FORTUL		Código: F-DIR-GR-P03-02
	DIRECCION ESTRATEGICA ALTA GERENCIA		Versión:01 Página 1-1
	ACUERDO MUNICIPAL		Fecha: 31/12/2018

ACUERDO No 007
(31 mayo de 2019)

El 06 de junio de 2019, se recibió el Acuerdo No 007 del 31 de mayo de 2019, "POR EL CUAL SE EXALTA EL TRABAJO DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DANDOLE SU NOMBRE A UN ESCENARIO DEPORTIVO"



OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

SANCIONADO Y CUMPLASE
(11 JUNIO DE 2019)



LENIN PASTRANA VERGEL
Alcalde Municipal



OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

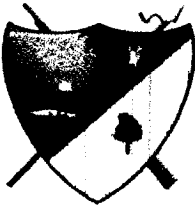
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo será publicado en la Emisora Local durante los días 11 junio al 20 de junio de 2019.



OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos

19

	ALCALDIA MUNICIPIO DE FORTUL		Código: F-DIR-GR-P03-02
	DIRECCION ESTRATEGICA ALTA GERENCIA		Versión:01 Página 1-1
	ACUERDO MUNICIPAL		Fecha: 31/12/2018

LA SECRETARIA DEL DESPACHO MUNICIPAL DE FORTUL-ARAUCA

HACE CON STAR

Que el acuerdo No 007 del 31 mayo de 2019, sancionado el día 11 de junio de 2019, será publicado mediante aviso fijado en cartelera desde el día 11 junio al 20 de junio de 2019 y divulgado en la emisora Comunitaria Antares del oriente.

La presente se expide para fines pertinentes, el día 11 junio de 2019.



NORLY PAOLA MORENO SARMIENTO
Secretaria de Despacho

Unidos por un mejor Fortul, con oportunidades para todos